C O N T R A T O N o R2026-00016

OBJETO	
Adquisición de póliza de manejo global de los recursos educativos a nombre de la rectora y de la pagadora de la IE. SAN JUAN BOSCO, como también la adquisición de la póliza MULTIRRIESGO de esta Institución.	
CONTRATO DE SIMINISTRO	No R2026-00016
CONTRATANTE	I.E. SAN JUAN BOSCO
NIT	900.605.447-0
CONTRATISTA	-- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT/CC	860524654-6
DIRECCION	CLL 100 9A 45 P 12 Bogota DC
TELEFONO	
VALOR	1.328.886
DURACION	un dia calendario

Los aqui suscribientes VERENICE VILLARREAL SANCHEZ,mayor de edad, en su calidad de RECTORA de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demas normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, -- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificado(a) con documento 860524654-6, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratacion aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y articulo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO Adquisición de póliza de manejo global de los recursos educativos a nombre de la rectora y de la pagadora de la IE. SAN JUAN BOSCO, como también la adquisición de la póliza MULTIRRIESGO de esta Institución.

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	1.00	GLOBAL	Servicios de seguros para estructur a, propiedades y posesiones

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.- el plazo de ejecución de este contrato será de un dia calendario

C O N T R A T O N o R2026-00016

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L. ($1328886) incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: dentro de los cinco dias habiles siguientes a la entrega

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.- Los pagos que la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO efectúe, serán esta cargo al registro presupuestal No. R2026-00029, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en los rubros numero 2.1.2.02.02.007.03.01 denominado POLIZAS DE MANEJO DE RECURSOS(fuente:02 ,item gasto: 14) por valor de $370,126, numero 2.1.2.02.02.007.03.02 denominado Polizas de Amparo de Bienes(fuente:02 ,item gasto: 14) por valor de $958,760..

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. De conformidad con la esencia y la naturaleza del presente contrato y por la forma de pago no requiere la constitución de garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratacion.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- .Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de BOSCONIA(CESAR)

C O N T R A T O N o R2026-00016

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL.- El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.- Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en Bosconia-Cesar, a los 15 dias del mes de Octubre de 2026

POR LA INSTITUCION.

VERENICE VILLARREAL SANCHEZ
RECTORA

POR EL CONTRATISTA.

-- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
860524654-6